



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00680 DE 2019

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la vigencia 2019 - 2020"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de las facultades legales y conforme a lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el Acuerdo 011 de 2014, en concordancia con los Acuerdos 01 y 02 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO

Que en el Acuerdo Distrital 244 de 2006 "*por medio del cual se establecen y desarrollan los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública en el Distrito Capital*", se señalaron como principios y valores éticos distritales que deben inspirar la conducta y la gestión de todos los servidores públicos, el respeto, la responsabilidad, el trabajo en equipo, la probidad, la vocación de servicio y la solidaridad.

Que mediante el Decreto 489 de 2009, se creó la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital como la instancia encargada de articular la implementación de las políticas, estrategias, planes y programas que en la materia se formulen, se definió la misión de los gestores de ética, la conformación del equipo de gestores, su perfil, responsabilidades, entre otros aspectos.

Que a través del Decreto Distrital No. 118 del 27 de febrero de 2018, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público para todas las entidades del Distrito Capital, el cual establece mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos, modifica el capítulo II del Decreto 489 de 2009 relacionado con los gestores de ética y deroga los artículos 12 y 13 de la misma norma.

Que mediante la Resolución No 345 de 2018, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, adoptó el Código de Integridad de que trata el Decreto No 118 de 2018, estableció los lineamientos para la conformación del Equipo de Gestores de Integridad de la entidad y derogó las Resoluciones Nos. 784 de 2014 y 175 de 2015.

Que los valores adoptados mediante la Resolución No. 345 de 2018 son los siguientes, y con cada uno de ellos se determina una línea de acción cotidiana para los servidores:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la vigencia 2019 - 2020"

Que la Subdirección Administrativa y Financiera realizó la convocatoria para la selección y conformación del equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos vigencia 2019 - 2020, postulándose de forma voluntaria los siguientes servidores:

1. Laura Marcela Paiba Molano
2. Liz Yadira Monroy Delgado
3. Abel Josué Osorio López
4. Jazmín Karime Florez Vergel
5. Sandra Patricia Morales Cortes
6. Sara Gabriela Ortega Beltrán
7. Rosa Emilia Mesa Espinosa
8. Claudia Patricia Bueno Ramírez
9. María Elena Poveda Murcia
10. Agüines María Ramírez Chaparro

Que tanto la convocatoria como la postulación de los anteriores servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos cumplieron con los lineamientos establecidos en el Artículo Tercero de la Resolución No. 345 de 2018 "por la cual se adopta el Código de Integridad, se establecen los lineamientos para la conformación del equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y se dictan otras disposiciones".

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario efectuar la conformación y reconocimiento oficial del equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, quienes serán garantes del fortalecimiento de la cultura de la ética y la integridad al interior de la misma y, a su vez, derogar los actos administrativos y directrices que a nivel de la Unidad sean contrarias a lo indicado en la norma citada en precedencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para el periodo 2019 - 2020 quienes para todos los efectos son los servidores públicos de la entidad que se mencionan a continuación:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	AREA
52541658	LAURA MARCELA PAIBA MOLANO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC
52126473	LIZ YADIRA MONROY DELGADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUBDIRECCION ASUNTOS LEGALES
19260452	ABEL JOSUE OSORIO LOPEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
31976952	JAZMIN KARIME FLOREZ VERGEL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	OFICINA ASESORA DE PLANEACION
52099945	SANDRA PATRICIA MORALES CORTES	SECRETARIO EJECUTIVO	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCEIRA
52833154	SARA GABRIELA ORTEGA BELTRAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	JEFE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
40042567	ROSA EMILIA MESA ESPINOSA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUBDIRECCION DISPOSICIÓN FINAL
63515976	CLAUDIA PATRICIA BUENO RAMIREZ	ASESOR	DIRECCION GENERAL PLANTA DE PERSONAL
1020775068	MARIA ELENA POVEDA MURCIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUBDIRECCION RECOLECCION, BARRIDO Y LIMPIEZA
51808520	AGUINES MARIA RAMIREZ CHAPARRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SUBDIRECCION DE APROVECHAMIENTO

"Por la cual se conforma el Equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para la vigencia 2019 - 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Gestores de Integridad, tendrán la misión de liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad y cumplirán dicha misión por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contarán con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Las responsabilidades del Equipo de Gestores de Integridad de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos son las definidas en el artículo 9 del Decreto 118 de 2018 y en el artículo 9 del Acuerdo 244 de 2006, a saber:

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad en la Unidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en la Unidad.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad.
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en la Unidad.
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito,
- h. Compartir con los servidores conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellos reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los demás actos que le sean contrarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

28 NOV 2019

Dada en Bogotá D.C. a los,

La Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos,


BEATRIZ ELENA CARDENAS CASAS

Proyectó: Johanna Méndez Santos – Contratista SAF 
Revisó: Blanca Yomar López Delgadillo - Profesional Especializado SAF 
Aprobó:  Martha Janeth Carreño Lizarazo – Subdirectora Administrativa y Financiera 